

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2021/10/19	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 1	Página 1 de 5

RESOLUCION N° 0155 DE 14-02-2023

Por la cual se declara la vacancia definitiva de cuarenta y nueve (49) cargos de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 artículo 28, la Ley 805 de 2003, y los Acuerdos 04 de 2004, 13 de 2010 y 06 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 consagra la autonomía universitaria y “reconoce a las Universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 57 establece que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal.

Que conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30 de 1992, la incorporación de profesores de universidades estatales u oficiales se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario.

Que en virtud de lo establecido en el artículo primero de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la misma, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera y con capacidad para gobernarse.

Que conforme a lo señalado en el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, el Rector ejerce, según su competencia directiva, la autoridad suprema en la ejecución y orientación de las políticas académico administrativas propias de la Universidad, en concordancia con las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico.

Que conforme a lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, son funciones del Rector, entre otras, hacer cumplir las decisiones del Consejo Superior Universitario y expedir los actos administrativos que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que revisada la planta de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada, se verificó la existencia de cuarenta y nueve (49) cargos para profesores empleados públicos de carrera, a la fecha de la expedición de la presente Resolución, lo cual hace imperioso declarar por medio del presente acto administrativo las vacancias definitivas para posibilitar la provisión de las mismas a efectos de satisfacer las necesidades misionales de esta Casa de Estudios.

Que la Vicerrectoría Académica en uso de sus facultades, revisó las necesidades entregadas por las unidades académicas, y realizó el análisis de factores como: la relación profesor/estudiantes, las proyecciones de creación de programas nuevos, la pertinencia de programas actuales, y demás aspectos académicos administrativos por lo que fueron asignados los cupos de acuerdo a la necesidad, con el fin de atender y mejorar la eficiencia y la gestión académica.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la **vacancia definitiva** de cuarenta (49) cargos de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada, que se señalan a continuación, así:

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACIÓN	CUPOS
RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD SEDE BOGOTÁ	Relaciones Internacionales y Estudio Políticos	TC	1
	Posgrado	TC	1
TOTALES			2

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACIÓN	CUPOS
RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	Relaciones Internacionales y Estudió Políticos	TC	1
	Administración de Riesgos Seguridad y salud en el trabajo.	TC	1
TOTALES			2

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACIÓN	CUPOS
ESTUDIOS A DISTANCIA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	Posgrados	TC	1
	Ingeniería Civil	TC	3
	Ingeniería Informática	TC	1
TOTALES			5

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACIÓN	CUPOS
EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Departamento de Humanidades Sede Bogotá	TC	1
	Departamento de Humanidades sede Campus Nueva Granada	TC	1
	Especialización en Docencia Universitaria	TC	1
TOTALES			3

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACIÓN	CUPOS
CIENCIAS ECONÓMICAS SEDE BOGOTÁ	Posgrados	TC	1
	Administración de Empresas	TC	1
	Economía	TC	1
TOTALES			3

cel.

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACIÓN	CUPOS
CIENCIAS	Posgrados	TC	1

ECONÓMICAS SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA			
	Economía	TC	1
TOTALES			2
FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACIÓN	CUPOS
INGENIERÍA SEDE BOGOTÁ	Posgrados	TC	2
	Ingeniería Civil	TC	1
	Ingeniería Industrial	TC	1
	Ingeniería en Mecatrónica	TC	1
	Ingeniería en Multimedia	TC	1
TOTALES			6
FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACIÓN	CUPOS
INGENIERÍA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	Ingeniería Biomédica	TC	2
	Ingeniería Civil	TC	2
	Ingeniería en Mecatrónica	TC	2
	Ingeniería en Multimedia	TC	1
	Ingeniería Industrial	TC	1
TOTALES			8
FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACIÓN	CUPOS
DERECHO SEDE BOGOTÁ	Derecho	TC	4
	Posgrados	TC	1
TOTALES			5
FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA		CUPOS
DRECHO SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	Derecho	TC	4
TOTALES			4
FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA		CUPOS
CIENCIAS BASICAS Y APLICADAS	Física sede Bogotá	TC	1
	Matemáticas sede Bogotá	TC	1
	Matemáticas sede Campus Nueva Granada	TC	1
TOTALES			3
FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA		CUPOS
MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD	Medicina	3 TC -1 MT	3,5
	Posgrados	2 TC -1 MT	2,5
TOTALES			6
TOTAL CUPOS			49

(*) TC -Tiempo Completo (*) MT – Medio tiempo

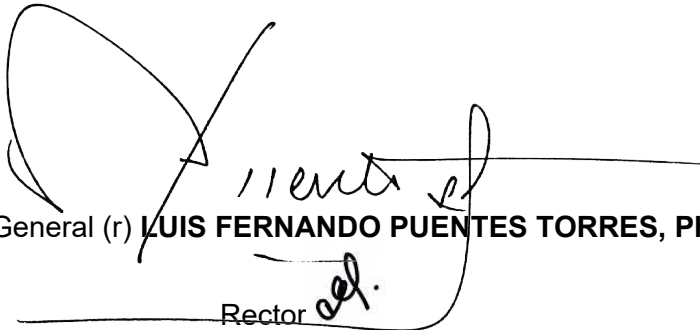
ef.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

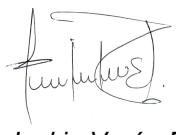




ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14-02-2023


 Brigadier General (r) **LUIS FERNANDO PUENTES TORRES, Ph.D**
 Rector *cel.*

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró: Sección de Escalonamiento Docente	Revisó: secretaria Académica	Revisó: jefe de Oficina Asesora de Planeación Estratégica.	Revisó: Vicerrectora Académica	Vo.Bo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Jackie Varón Becerra	 Carolina Perdomo Pérez	 Mayor (R) Manuel Alejandro López Rozo	 Dra. Martha Lucia Oviedo Franco	 Dra. Claudia Esther Pérez Duarte